

Andacollo, 19 de Marzo de 1998.-

- ORDENANZA 256/98.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: Mogni, Diego Alejandro;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal y el Expediente de la Delegación de Tierras
Zona Norte, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un proyecto Productivo y Turística;

Que es criterio de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierra disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos de tipo de productivos y Turísticos que generen recursos;

Que para poder acceder a la compra de la tierra los solicitantes deberán demostrar haber cumplido con lo que oportunamente se propusieron emplazar en ella;

Que existen experiencias negativas relacionadas con la adjudicación en venta de solares a los cuales se les cambió el destino original o en ocasiones nunca se cumplió con el mismo;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

-ORDENANZA-

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a **adjudicar en calidad de COMODATO** al Señor: **Mogni, Diego Alejandro, DNI N° 17.634.111**, una fracción de terreno con una superficie aproximada de tres hectáreas (3Ha).-

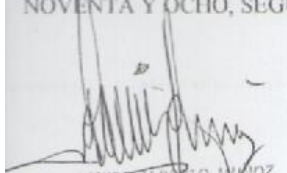
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el paraje Huaraco, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo y turístico.-

ARTICULO 3°: La duración del COMODATO será de 2 (dos) años con opción a renovación por un periodo similar previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

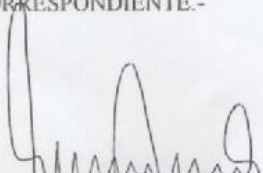
ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, Señor Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 5°: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO